

"Fortalecimiento del Poder Civil
y la Función del Ejército
en una Sociedad Democrática"

Introducción

En las sociedades modernas y democráticas, la sociedad civil tiene un alto desarrollo y desempeña un papel protagónico en la vida de su país. Una expresión política fundamental de ello, es la preeminencia del poder civil por encima del poder militar y el funcionamiento pleno y autónomo de las instituciones democráticas.

Producto de la desestructuración brutal del tejido social en diferentes momentos de su historia reciente, en Guatemala, el poder de la sociedad civil esta aun por construirse. Las distintas expresiones democráticas de la sociedad han sido perseguidas sistemáticamente y han sido victimas permanentes de la represión estatal. Las múltiples violaciones de los derechos humanos, tales como secuestros, desapariciones, torturas, intimidaciones y asesinatos de dirigentes populares, democráticos y progresistas, así como el exilio forzado de miles de guatemaltecos, son apenas una muestra de que permanentemente la sociedad civil no ha podido emerger y desarrollarse.

El Estado guatemalteco adquirió un carácter excluyente, discriminatorio, autoritario, represivo y contrainsurgente. Sus recursos e instituciones han sido destinados al sostenimiento de la estrategia anticomunista, desarrollada desde la ruptura del proyecto democrático iniciado con la Revolución de 1944. Esta estrategia alcanzo niveles insospechados a raíz del surgimiento del enfrentamiento armado y su posterior ampliación y desarrollo.

El poder estatal y los mecanismos de represión se expresan también en las relaciones de dominación que se han fundamentado en la institucionalización de normas, valores, leyes, política y su implementación en todos

los ámbitos de la vida nacional.

El Estado ha utilizado la represión y el terror como medio de sobrevivencia, para garantizar el dominio económico, político y social de un reducido número de familias, tanto de civiles como de militares.

El poder actual no es la expresión de la Sociedad Civil, pues este no se apoya, ni toma en cuenta las opiniones, sugerencias, propuestas, y demandas de la población, para la conducción del país.

Con el tiempo, el ejército se ha convertido en la institución "profesional" que controla y dirige en el plano ideológico, político, social, económico y cultural, no solo al Estado y al Gobierno, sino también a la sociedad en general utilizando para ello, distintos métodos de represión y coerción contra cualquier ciudadano que intenta modificar la actual naturaleza del Estado así como las relaciones entre los sectores y Pueblos que conforman la Sociedad Civil.

Desde 1944, el Pueblo guatemalteco viene exigiendo la transformación del Estado para convertirse en democrático, justo, no discriminatorio, multilingüe y pluricultural, es decir, ser la expresión de toda la sociedad.

El fortalecimiento del poder civil y el desempeño de la función del ejército en la sociedad democrática, requieren de la formulación de una estrategia nacional, diseñada con participación de todos los sectores y pueblos que habitamos Guatemala.

Para ello es necesario construir un proyecto de desarrollo humano para todos los guatemaltecos. Es fundamental que cada institución, sector, organismo, etc., asuma las atribuciones y responsabilidades que nos permitan contribuir a ese gran proyecto basado en la justicia social, de manera equitativa, equilibrada y participativa.

Dentro de un nuevo orden político, económico, social y

cultural, el enfrentamiento armado y la doctrina contrainsurgente deben ser sustituidos por la convivencia pacífica, la solución de los problemas por medios dialogados y el apego de todos los guatemaltecos a la observancia de la ley.

Antecedente Histórico

I. Hegemonía del Ejército en el Estado Guatemalteco

La conformación del Estado guatemalteco ha estado estrechamente vinculada al poder de las armas. La conquista e invasión española constituyó el primer acontecimiento armado a través del cual se impuso el poder de una oligarquía, destruyendo violentamente las formas propias de gobierno y organización de los pueblos originarios, especialmente del Pueblo Maya, en lo que hoy es Guatemala.

En la Colonia, durante casi 300 años, los cuerpos armados estuvieron al servicio de la monarquía española para controlar y dominar a la población originaria, situación que prevaleció, no obstante, la separación de España en 1821, llevada a cabo por los criollos.

En 1821 se reestructuró el Estado guatemalteco, institucionalizándose el papel fundamental del ejército para garantizar el poder de una minoría dominante, situación que se prolongó hasta 1944. Con la invasión contrarrevolucionaria en 1954, el ejército pasó a desempeñar el papel político, social, ideológico y militar que hasta la actualidad mantiene en el control del Estado y de la sociedad en general.

La formación del Estado así como de la creciente importancia política de las fuerzas armadas, fue a instauración de un poder público autoritario, centralizado y excluyente, mediante el cual se aseguró la sobreexplotación de los Pueblos Indígenas, especialmente del Pueblo Maya para beneficio de los latifundistas. Este control público no sólo readecuó la dominación y discriminación hacia los

indígenas y además sectores de la sociedad, sino que impidió la construcción y desarrollo de la democracia.

El ejército desde su conformación y mediante su vinculación con el poder económico, ha detentado el poder real, al extremo que en las últimas cuatro (4) décadas, ha impuesto nueve (9) gobiernos militares, apoyado tres (3) fraudes electorales y varios golpes de Estado que han roto con la constitucionalidad del país. Además, para mantener su papel hegemónico dentro del Estado, ha formulado constantemente nuevas estrategias para consolidar su poder y que han hecho estancar la democratización y desarrollo del país.

Con el correr del tiempo y a través del poder político, el ejército incursionó en esferas económicas y fue así como de apropió de las mejores tierras de la costa, boca costa y franja transversal del norte mas conocida como "Tierra de los Generales". Creó su propia infraestructura: hospitales, comisariatos, colonias, banco, almacenadoras, armería y fabrica de municiones, editorial, institutos, astillero, medios de comunicación, infraestructura recreativa (equipos de fútbol, estadio, clubes, etc.), lo que representa independencia económica, autonomía e ideología propias, auto-segregándose.

El apoyo económico y militar del gobierno de Estados Unidos para consolidar al ejército guatemalteco fue constante desde 1954 y no fue sino hasta en 1978, en que tras reiteradas, graves y sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos, el gobierno del presidente Jimmy Carter, decidió suspender el apoyo militar. Sin embargo, la ayuda militar a Guatemala, se traslado de Estados Unidos vía Israel, Corea del Sur, Sudáfrica, Argentina, Brasil y Taiwan, quienes continúan proveyendo de asistencia técnica, táctica e infraestructura a las fuerzas armadas guatemaltecas.

Fue en estos años y como resultado de una coyuntura histórica de luchas de liberación nacional, que en Guatemala aumentaron los niveles de represión en forma inimaginables, al aplicarse la llamada Doctrina de

Seguridad Nacional que busco aniquilar al supuesto o real opositor, poniéndose en marcha la política de tierra arrasada, masacres, etnocidio y genocidio.

En este contexto, se convirtió en un ejército de ocupación que impuso autoridades, desplazando a las genuinas y representativas de las localidades, causando con ello, desarticulación y destrucción comunal de la sociedad principalmente del Pueblo Maya, afectando su vida, cosmovisión, cultura, sus idiomas y formas de relación, por medio del desplazamiento interno y externo, refugio, exilio, y la reducción de la población en Aldeas Modelo y Polos de Desarrollo.

El Estado ha desvirtuado su naturaleza sirviendo a una minoría de la sociedad, sin capacidad para ofrecer una red de relaciones al servicio de los derechos e intereses de los guatemaltecos, independientemente de su posición económica, filiación política y origen étnico. En consecuencia la supremacía del poder militar dentro del mismo, ha obstaculizado la participación de la sociedad civil, para construir una estructura apta y flexible para edificar una relación democrática y estable entre todos los ciudadanos.

En 1985, ante la presión internacional y los cambios ocurridos en el contexto mundial, el ejército se vio obligado a iniciar una campaña para transformar su imagen. Convocó a una Asamblea Nacional Constituyente para elaborar la Constitución Política actual. Posteriormente hubo elecciones a la presidencia de la República, respondiendo con ello a la Tesis de Estabilidad Nacional, que permitió cierta **apertura de los espacios políticos** a través de las denominadas democracias formales.

Los tres últimos gobiernos civiles al llegar al poder legitimaron los planes militares, por ello no ha sido posible resolver los problemas, por el contrario los han agravado. Un ejemplo de esta situación es la extrema pobreza, intensificación e incremento de la violación de los derechos humanos, impunidad, militarización y la contrainsurgencia como medio para detener y destruir los

esfuerzos de la sociedad civil, por defender sus legítimos derechos.

Para mantener su posición en las esferas estatales y no perder el control en la vida del país, posterior a la firma de la Paz, el ejército por medio de sus voceros oficiales, ha insinuado la necesidad de su permanencia por medio de su intromisión en otras áreas, tales como control de narcotráfico, delincuencia, construcción de infraestructura, etc. Además, recientemente se han hecho correr rumores de un posible enfrentamiento étnico, a partir de que en el segundo tema sustantivo de la Asamblea de la Sociedad Civil, se pide que **"la verdadera unidad nacional y la democracia se logran mediante la reestructuración del Estado guatemalteco, con la plena participación política, económica, social y cultural del Pueblo Maya, así como de la sociedad en general"**. Esta declaración no constituye ningún peligro a la Estabilidad Nacional.

II. Función del Ejército en una Sociedad Democrática

Introducción

En una sociedad democrática la existencia del Estado se justifica, en la medida que la autoridad en el seno del mismo sea fruto del consenso de la sociedad y cumpla una función de satisfacción de las necesidades de la población. Para atender esa tarea, el Estado dispone de un conjunto de aparatos, algunos de los cuales se refieren a las necesidades de seguridad.

Por seguridad se entiende la capacidad y obligación del Estado de brindar bienestar económico, político, social y cultural a todos sus habitantes, como fruto de la democracia, justicia, pluralismo de participación multilingüe y pluricultural.

La seguridad debe definirse en dos formas:

- a.) La seguridad de vivir sin temor a ser reprimido por nuestras opiniones, expresiones y aspiraciones de

modificar las situaciones de injusticia social, discriminación, opresión y marginación existentes, en la actualidad.

- b.) La seguridad de vivir sin el riesgo de que una fuerza extranjera ocupe militarmente nuestro país, aunque en la época moderna la intromisión, dominación e invasión, se hace por medios políticos, económicos y culturales, como los Tratados de Libre Comercio, la Globalización Económica, diseñada y aplicada por el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y los países económica y políticamente poderosos.

La ampliación de la percepción de seguridad hace que el Estado deba responder con diversos aparatos a los diferentes riesgos. Eso explica otro aspecto de las consideraciones actuales del asunto, la diferencia entre las tareas de seguridad, seguridad ciudadana y defensa nacional.

Cabe agregar que si tradicionalmente la definición de lo que es un riesgo para el país lo hacía el gobierno y dentro de él, con especialidad las fuerzas armadas, en el Estado democrático que deseamos construir, esta tarea (planificación, ejecución y decisión de la seguridad) la debe asumir toda la sociedad. Discutir que riesgos confronta una nación y como se debe reaccionar a los mismos, requiere la participación de los diversos integrantes de la sociedad en su conjunto.

Seguridad ciudadana se emplea concretamente en cuanto a las amenazas que provienen de la violencia, especialmente de la delincuencia. La obligación del Estado es garantizar la convivencia pacífica, el disfrute de sus derechos, el respeto a la vida y al uso de sus bienes por los ciudadanos, dentro de la vigencia del Estado de Derecho.

Para esa tarea el Estado, debe disponer de una adecuada administración de justicia penal en sus diferentes niveles: emisión de leyes, ejercicio de la función judicial (ministerio público y fiscalía, organismo judicial, sistema penitenciario, ejercicio de cuerpos policíacos). El último de los niveles mencionados es

particularmente importante, o sea la existencia de cuerpos policíacos capaces efectivamente de prever y perseguir el delito. En la fases de régimen democrático, la función genérica de seguridad ciudadana es ejercida por autoridades civiles y concretamente los cuerpos policíacos son dirigidos por los ministerios de interior o gobernación.

Función del Ejército en una Sociedad Democrática

Debe establecerse como función de ejército únicamente la defensa nacional, es decir, la seguridad externa.

La función de Defensa Nacional, hace referencia al riesgo de perder la independencia, soberanía e integridad de la nación, o sea a las definiciones tradicionales de seguridad. Presupone un riesgo existente o potencia de un enemigo extranjero, que lo puede atacar militarmente.

Tradicionalmente se incluye en esta función la situación de una insurrección interna, en que el orden político es cuestionado militarmente por una parte de la población. Para afrontar estos riesgos, los Estados disponen de ejércitos o fuerzas armadas, que por consiguiente, no deben ser mas que otros aparatos dentro del gobierno y estar sujetos como los otros, a la dirección y autoridad de los gobiernos electos por la población.

La desviación de esa función, genera el fenómeno de la militarización, o sea el predominio sobre el resto del Estado e inclusive sobre la sociedad civil, acción que dada su naturaleza, se suele ejercer por medios de fuerza, aunque también mediante una ideología que exalta la organización y principios de lo militar como validos para toda la sociedad.

Los gobiernos autoritarios que han existido en nuestro país, se apoyan en procesos de militarización para mantener su ilegítimo dominio sobre la ciudadanía, y emplean formas extremas de violencia, llegando a la institucionalización del terror, para destruir la supuesta oposición en su contra, dando origen a una

total perversión de la relación entre gobernantes y gobernados, permitiendo que la violación a los derechos humanos se constituya como el mas grave daño a la seguridad de los ciudadanos.

1. La Agenda de Seguridad Nacional

Demanda

- 1.1 Determinar una nueva Agenda de Seguridad que debe ser parte de un proyecto nacional, con participación y decisión de los Pueblos y sectores de la Sociedad civil.

Mecanismos

- 1.1.1 Estructurar un nuevo Consejo de Seguridad Nacional, con participación de la Sociedad Civil que tenga carácter institucionalizado y el mas alto nivel en la materia.
- 1.1.2 Con el objeto de que exista una institución que estudie, consenso y defina las políticas nacionales de seguridad, determinando la agenda respectiva, el nuevo Consejo de Seguridad Nacional, será una instancia donde confluya el Estado y la sociedad civil a través de representaciones sectoriales que involucren a las iglesias, universidades, partidos políticos, grupos de derechos humanos, representantes del Pueblo Maya, mujeres, sindicatos y gremios, empresarios, académicos, ONG's, etc. y debe actuar como ente contralor del proceso de reconversión militar, interviniendo en la redifinición de la curricula formativa, la reducción de efectivos y restantes medidas que se han recomendado.
- 1.1.3 Este Consejo cuidara de que en el futuro no vuelva a repetirse en la historia del país, el carácter contrainsurgente de la seguridad nacional. Es fundamental que las políticas de seguridad atiendan la plena vigencia de los derechos humanos y el respeto de los derechos específicos de los pueblos indígenas.

2. La Dimensión y Función del Ejército

Demandas

- 2.1 La función específica del ejército es la defensa de la soberanía en el contexto externo, por lo tanto, es necesaria su reducción de acuerdo a esa función y a las posibilidades económicas del país
- 2.2 El ejército no debe tener asignadas funciones de desarrollo y protección al medio ambiente.
- 2.3 La seguridad pública estará bajo la responsabilidad de la autoridad civil, Policía Nacional Civil, Policía Municipal y guardia forestal, y de otras autoridades legítimas y reconocidas por las comunidades, por lo que el ejército deberá circunscribirse a lo estipulado en el 2.1 de este apartado.
- 2.4 Deberá abolirse el actual Estado Mayor Presidencial y sustituirlo por un organismo civil, que tendrá como función la seguridad del Presidente y Vice-Presidente de la República.
- 2.5 Reformular la doctrina militar, orientándola al respeto de los derechos humanos, derecho internacional, los principios democráticos, la soberanía nacional y el derecho de libre autodeterminación de los Pueblos.
- 2.6 Es imperativo el desmantelamiento inmediato de los grupos paramilitares: Patrullas de Autodefensa Civil, conocidas como Comités Voluntarios de Defensa Civil.

Mecanismos

- Modificar el Capítulo Quinto de la Constitución Política vigente, relativo al ejército de Guatemala, de modo que:
 - a.) Se circunscriba su función a la defensa de la soberanía del Estado en función de amenazas externas, sin que ello implique aspectos de seguridad interna.
 - b.) Que la estructura y régimen de funcionamiento

del ejército se subordine a la autoridades civiles y constitucionales que se enmarque en la primacía de los derechos fundamentales de la persona humana, haciendo positivo el precepto constitucional que establece a dicha institución como profesional, apolítica, obediente y no deliberante.

c.) Se establezca que el ejército de Guatemala debe observar una relación de respeto hacia la ciudadanía, la sociedad civil y el régimen político y social que esta decida tener de acuerdo con las normas constitucionales.

d.) Se suprima todo privilegio y el fuero especial para miembros del ejército.

e.) Debe suprimirse la disposición de que el Ministro de la Defensa sea un militar. Este cargo lo debe ocupar un civil, por consiguiente deben reformarse los artículos 244 y 246.

- Trasladar lo estipulado en el artículo constitucional 219 a tribunales de jurisdicción ordinaria para que prevalezca la igualdad ante la ley y con ello se eviten fueros especiales.

- Derrogar el código militar Decreto Ley 214 y sustituirlo por un reglamento interno que sancione faltas propias de la Institución Armada, cometidas por miembros del ejército.

- Retirar al ejército de los espacios que ocupa en las comunicaciones, educación, y economía. Implica también la desmilitarización de los servicios sociales de emergencia y otros (Comite Nacional de Emergencia, Consejo Nacional de Salud, etc.)

- Creación de los cuerpos de seguridad civiles.

- La actividad militar debe tener como exclusiva función la prevención de amenazas externas.

- Debe crearse un cuerpo de inteligencia civil, por

lo que deben desmovilizarse las redes de agentes dedicados a tareas internas y dismantelarse los mecanismos de control ciudadanos existente, es decir, suprimir el actual sistema de inteligencia militar.

- Las bases normativas y la organización del Organismo de Inteligencia Civil, tendrán como principio rector la noción de la inteligencia interna como una función del Estado para el bien común, ajena a toda consideración política, ideológica, racial o de posición social y respetuosa de los Derechos Humanos.

- El Organismo de Inteligencia Civil será responsable de recabar información con fines de interés general, por los medios y dentro de los límites autorizados por el ordenamiento jurídico y con estricto respeto a los derechos humanos.

- No podrán participar en el nuevo Organismo de Inteligencia Civil las personas civiles y militares que hayan participado en violaciones de derechos humanos, comisión de delitos en cualquier dependencia de inteligencia del ejército, y trabajos de inteligencia propiamente.

- Con este fin, se devolverá la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa, del Estado Mayor Presidencial y cualquier otra dependencia de inteligencia del ejército que serán sustituidas por un ente civil denominado Organismo de Inteligencia Civil.

- Crear el Organismo Civil de Seguridad Presidencial que tendrá como única función la seguridad del presidente y Vice-Presidente.

- Los archivos, fichas o cualquier otra forma de registro que exista en poder del Ministerio de la Defensa, del Estado Mayor de la Defensa, del Estado Mayor Presidencial o de cualquier dependencia castrense deberán ser puestos a disposición de la Procuraduría de Derechos Humanos, de la Comisión del Esclarecimiento Histórico. Dichos materiales deberán ser manejados con estricta confidencialidad y **destruidos transcurrido un**

plazo de cinco años. Cualquier persona que desee conocer su expediente, lo puede hacer, según el mandato constitucional.

(Disenso del Sector de Derechos Humanos: Dichos materiales deberán **ser destruidos transcurridos un plazo de 20 años**).

- Se deberá establecer la figura delictiva, por tenencia de registros y archivos ilegales de filiación política.

- Reformar y ampliar el artículo 31 de la Constitución, con el fin de que se permita el ejercicio del derecho de toda persona de conocer la información que de ella constare en los archivos, fichas o cualquier otra forma de registro estatal, de inteligencia y finalidad a que se destina dicha información.

- Erradicar la doctrina e ideología contrainsurgente del ejército, sustituyéndola por una doctrina basada en la preeminencia del poder civil, en la cual el honor y la disciplina deben ser concebidos como elementos íntimamente ligados al respeto de los Derechos Humanos y a la legalidad establecida.

- Aprobar una Nueva Ley Constitutiva del ejército donde se establezca que el sistema educativo e instrucción de este, tanto en su marco doctrinario como ideológico y responder a una sociedad justa y deben fundamentarse en los valores democráticos, en el desarrollo integral del ser humano, el conocimiento profundo de la historia, identidad y derechos específicos de los pueblos indígenas, así como el respeto a la Constitución y a la primacía de la dignidad de la persona humana.

- En atención a ser instrumentos contrainsurgentes, no es admisible la reconversión de las PAC a Comites Pro Paz y Desarrollo o cualquier otra denominación, procede por consiguiente a su total desmovilización.

- Es necesaria la interiorización, en los integrantes

de las PAC, de una cultura de paz, en el seno de su comunidad para fortalecer sus valores culturales, morales y sociales, con el objetivo de lograr una integración efectiva a la vida comunitaria.

- Los militares de baja podrán optar a cargos públicos siempre y cuando se compruebe sus

Recomendacion para la Demanda

No obstante tener presente que el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, se estableció un mecanismo para determinar los casos de participación forzada en las PAC y la responsabilidad en actos que violan los Derechos Humanos, la Asamblea de la Sociedad Civil recomienda, sin detrimento del avance de las negociaciones.

- I. Mayor celeridad en la atención a las denuncias de violación a los Derechos Humanos por parte de patrulleros.
 1. Mayor celeridad en la atención a las denuncias de violación a los Derechos Humanos por parte de patrulleros.
 2. Su separación inmediata de las PAC y deducción de responsabilidades civiles y penales.
 3. Proteger a aquellos integrantes de las PAC que manifiesten su oposición a formar parte de estas.
- II. Que el Gobierno de la República considere la disolución de las PAC de manera inmediata.
 1. Prohibir a los militares activos desempeñar cargos públicos de naturaleza civil.

3. El Servicio Social o Militar

Demandas

- 3.1 Eliminar el servicio militar obligatorio creando en su

lugar el Servicio Patriótico Obligatorio, el cual podrá ser realizado por medio de una de las siguientes dos formas:

a.) Servicio Militar

b.) Servicio Social Civil, la que será a elección de los interesados.

Mecanismos

3.1.1 Debe aprobarse una nueva legislación, que establezca el servicio social civil.

3.1.2 De tal manera que existan dos opciones en una el servicio consistirá en participar en tareas de desarrollo de diversa naturaleza, vinculada a entidades exclusivamente civiles, de preferencia locales y regionales. En la otra, el servicio consistirá en prestar un tiempo en el ejército. Los jóvenes estarán obligados en forma universal, pero tendrán plena libertad para optar por lo que deseen.

3.2.3 El ciudadano podrá servir a la patria en la forma en que lo considere conveniente: servicio militar o servicio social; para lo cual se hará separación absoluta en los dos tipos de servicio, de tal manera que el que decide libremente prestar alguno de estos servicios, tenga la garantía de que desarrollará lo que voluntariamente ha decidido.

3.2.4 Para garantizar la voluntariedad en la prestación del servicio militar y servicio social, se incluirá una estructura organizacional en ambos tipos de servicio que contenga la participación comunitaria, que en el caso del servicio militar, serán las juntas del Servicio militar, estructuradas a nivel nacional, departamental y municipal, en el caso del servicio social, los Consejos a nivel nacional, departamental y municipal.

3.2.5 El servicio social consistirá en el desarrollo de actividades de utilidad y beneficio público y

comunitario. Para el efecto, el gobierno creará un fondo permanente que garantice su efectivo funcionamiento.

3.2.6 El servicio social y el servicio militar deberá durar un año.

3.2.7 Si se finaliza el conflicto armado interno y aun no se ha aprobado la nueva ley de servicio militar y servicio social, el gobierno debe suspender el reclutamiento militar hasta la aprobación por el Organismo Legislativo de la nueva ley, que preferentemente sea propuesta por la Sociedad Civil o por organizaciones de expresión del Pueblo Maya.

Fortalecimiento del Poder Civil

Diseñar en forma inmediata a partir de la aprobación de ese acuerdo, una estrategia que permita analizar y discutir conjuntamente (sociedad civil y Estado), la construcción del proyecto nacional: Democrático, Pluricultural y Multilingüe, basado en la justicia social, que permita alcanzar a corto plazo una verdadera democracia.

Señalamos que no basta con desmilitarizar al Estado y/o a la sociedad en su conjunto, es preciso fortalecer a la Sociedad civil para que tenga la capacidad y posibilidad de ocupar los espacios antes detentados por la militarización y para coadyuvar a satisfacer las necesidades de la población.

La democratización del Estado y la sociedad es un proceso indispensable para construir la paz. Ello requiere derribar las estructuras de exclusión política, social y económica para permitir la más amplia participación ciudadana en la toma de decisiones y en la conducción de los asuntos colectivos, de manera organizada e informada.

Una sólida organización social es la base imprescindible para hacer del diálogo un hecho cultural que permita resolver conflictos y unificar voluntades en pos de un proyecto de nación.

Para que la organización social despliegue esas potencialidades es necesario también transformar las estructuras del Estado, de manera que en el estén representados los distintos sectores sociales y tengan posibilidades reales de decisión. El fortalecimiento democrático del poder civil requiere también renovadas concepciones ideológicas, para reconocer en el Estado, la máxima instancia de organización para el autogobierno, cuya misión básica debe ser garantizar el bienestar común y la seguridad humana en sus múltiples dimensiones.

El desequilibrio entre el ejército y el resto de instituciones del Estado, ha impedido el desarrollo de tres características básicas de toda sociedad democrática.

1. La existencia de un sistema político, democrático y representativo.
2. La vigencia efectiva de un sistema de administración de justicia basado en el respeto de los derechos humanos.
3. La existencia de un sistema de seguridad ciudadana basado en la convivencia pacífica y en el bienestar de los habitantes.

Para fortalecer el poder civil es necesario e indispensable que el Estado retome su verdadera naturaleza: responder a las necesidades de la sociedad, para desarrollar políticas de beneficio colectivo e individual, garantizando a vida, seguridad y desarrollo humano.

Dentro de un proceso de descentralización y reestructuración política-administrativa, los mismos, los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben ser complementarios en su trabajo y cumplir cabalmente con lo que cada organismo tiene bajo su responsabilidad. De esta manera se evitará que cada uno se convierta en pequeños feudos de Poder como sucede en la actualidad.

Debe haber un proceso de acercamiento entre la sociedad civil y el Estado, hasta lograr que éste sea la verdadera

expresión de los distintos sectores y Pueblos de Guatemala. Para ello se establecerán los mecanismos necesarios.

Es importante depurar los organismos e instituciones del Estado para garantizar que los funcionarios públicos cumplan fielmente con sus funciones. Incluyendo a los tres presidentes de los organismos del Estado, cualquier trabajador o funcionarios que no se apegue a las aspiraciones, exigencias y necesidades de la sociedad civil, que no respete los derechos humanos, o que se vea involucrado en actos de corrupción administrativa, debe separársele de inmediato de sus cargos e iniciársele proceso judicial correspondiente.

Los tres organismos, así como cualquier autoridad local, municipal y regional, debe tener autonomía política y económica frente a cualquier ingerencia militar y de intereses de los grupos tradicionales de poder.

Existen problemas fundamentales que deben resolverse paulatinamente pero con la celeridad necesaria, para alcanzar un verdadero fortalecimiento y desarrollo de la sociedad y el Poder Civil. Entre otros, se señalan los siguientes, dentro de un proceso de descentralización política-administrativa.

- a.) El problema de la existencia de una estructura agraria injusta.
- b.) La pobreza extrema que vive la mayoría de la población.
- c.) La discriminación y opresión del Estado hacia la mayoría de la población.
- d.) La desarticulación del tejido social.
- e.) La violencia organizada para destruir las expresiones de organización popular.
- f.) La falta de auténticos canales de participación política para la población

1. Organismo Ejecutivo

El organismo ejecutivo debe redefinir las políticas de gobierno en función de una visión de desarrollo humano, superando las concepciones economicistas unidimensionales centralistas y de corto alcance que han caracterizado hasta ahora a todos los gobiernos.

Las instituciones responsables de la prestación de servicios básicos deben atender y cubrir las demandas de la población.

El proceso administrativo debe ser descentralizado eficaz y eficiente, en introducir las innovaciones tecnológicas propias de un Estado moderno. Asimismo debe respetarse la carrera administrativa.

2. Organismo Legislativo

El poder legislativo debe desempeñar un papel central en el ejercicio democrático, en especial a su función contralora del poder ejecutivo. Los problemas de legitimidad y representatividad que afectan al sistema político en su conjunto, le restan capacidad de ejercer esta función.

Los actos electorales son instrumento para la democracia, pero su utilidad no depende solamente de la legalidad de los actos, sino también de su legitimidad, que se deriva de la importancia que la sociedad les asigne para influir en las decisiones colectivas y de la representatividad de los partidos políticos participantes. La ciudadanía debe tener diversas formas de participación política, para otorgar legitimidad al sistema y en lo inmediato, para dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Para fortalecer la función política del Organismo Legislativo, como una de las instancias en la cual se deben resolver los problemas nacionales, hay que ampliar la iniciativa de ley a diversos actores de la sociedad

civil, aparte de los señalados en la actual Constitución Política.

La reestructuración de su Ley de Régimen Interior y de los procedimientos parlamentarios, es indispensable para mejorar el funcionamiento orgánico y el proceso de formación de la ley.

Es fundamental que los diputados adhieran a un código de conducta basada en la honestidad, la responsabilidad y la eficacia.

3. Organismo Judicial

Para fortalecer el poder civil es necesario consolidar un Estado de Derecho y éste depende del correcto funcionamiento de los actores que conforman el sistema de administración de justicia. Sin embargo, hasta ahora, solo ha servido para encubrir la impunidad.

En Guatemala, la función que deben ejercer los jueces y magistrados se ha visto obstaculizada por la interferencia de otros poderes. Los mecanismos de control social punitivo, desplegados en el marco de la doctrina de la seguridad nacional, se institucionalizaron en un sistema de resolución de conflictos que privilegian a los violadores de los derechos humanos, la corrupción y la violencia.

Tradicionalmente, el Organismo Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional han mostrado serias deficiencias en las tareas de investigación, habiendo sido éstas asumidas por los organismos de inteligencia militar, desvirtuando la función de cada uno de estos organismos.

El sistema de administración de justicia debe ser fortalecido con reformas sustanciales dirigidas especialmente a garantizar el libre acceso a la Justicia, la imparcialidad en su aplicación, la independencia judicial, la autonomía del Ministerio Público, optimizar la capacidad de investigación de los cuerpos civiles y

en general, a propiciar la modernización y democratización del sistema de administración de justicia.

Debe asumirse el compromiso de garantizar la no intervención de los Organismos para la independencia y autonomía de los mismos. Los jueces y magistrados deben ser independientes en el ejercicio de sus funciones.

Es necesario realizar las reformas constitucionales y legales para separar la función jurisdiccional del gobierno y la administración del Organismo Judicial. Para el efecto se creará el Consejo General de la Judicatura, que tendrá a su cargo la administración del Organismo Judicial así como de los nombramientos, traslados, remociones y el régimen disciplinario de jueces y magistrados, a cuyo efecto se dictará una ley específica en la materia que garantice la independencia de los jueces en el ejercicio de sus funciones.

Construcción del Poder de la Sociedad Civil

Fortalecer el poder civil significa construir un sistema de organización social, basado en una democracia real, representativa y participativa. Debe cimentarse en la diversidad multiétnica de la nación y en la descentralización del poder público para la toma de decisiones.

Para que el poder civil en nuestra sociedad sea un hecho real, se requiere esencialmente estructurar un nuevo tipo de relaciones entre el Estado y los ciudadanos. Estas relaciones no deben estar determinadas por la persecución ideológica y el control contrainsurgente. Debe superarse al antagonismo Estado-sociedad civil por una interacción y complementación en la construcción del desarrollo.

Para lograrlo es necesario:

- Concientizar a todos los sectores de la sociedad y Pueblos que habitamos el país, así como difundir los principios

y bases de una democracia real, tomando en cuenta el "Acuerdo de Querétaro", así como el reconocimiento y respeto a los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el "acceso de todos los guatemaltecos a los beneficios nacionales y productos de la naturaleza que debe basarse en principios de justicia social.

- Propiciar la construcción de un sólido consenso nacional que rechace y condene cualquier maniobra encaminada a limitar, presionar o desconocer el poder civil y la preeminencia de la sociedad en todas las decisiones.
- Reconocer que en la realidad guatemalteca, no sólo los partidos políticos y las elecciones son fundamentos de una democracia real.
- Reconocer y legislar para dar vigencia a la plena participación de las diferentes organizaciones de la sociedad civil en la solución de los problemas nacionales.
- Elevar el nivel de eficiencia y eficacia de los gobiernos locales, (municipales o regionales o comunidades lingüísticas) en la atención de las necesidades de las poblaciones. Esta deficiencia explica, parcialmente, los problemas de legitimidad que han experimentado los gobiernos locales.
- Crear programas mas efectivos, desde el Estado como desde la sociedad civil, para fortalecer los sistemas de gestión, coordinación y regulación del desarrollo.
- Crear instancias de concertación destinadas a involucrar al Estado y a la Sociedad Civil en el diagnóstico de los más serios y urgentes problemas nacionales y en la búsqueda de soluciones conjuntas a ellos. Este esfuerzo ayudará a acercar al Estado y a la sociedad civil a concertar el diseño de políticas lo que le dará legitimidad que de otra manera no tendrán.
- El gobierno debe comprometerse a simplificar los trámites de reconocimiento de asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y organizaciones

sociales en general, con el fin de acelerar el reconocimiento de las mismas.

- Construir un Nuevo Poder a partir del fortalecimiento de la sociedad civil que debe basarse en relaciones de respeto mutuo, vínculos equitativos y colectivos, que brinden la capacidad de decidir, la posibilidad de actuar, de contar con espacios y formas propias de expresión, que partan de la experiencia de cada persona, grupo o gremio que tiene identidad específica.
- Tenemos certeza que este poder lo construiremos mujeres y hombres, a través de utilizar y fortalecer el poder que está presente en todos los espacios y ámbitos de nuestra vida, revalorizando las experiencias personales para rescatar la individualidad y fortalecer la autoestima, desarrollando en todos y todas, la conciencia política de género y étnico, fortaleciéndola e integrándola con las entidades de clase, y de los Pueblos (Maya, Garífuna, Xinca y Ladina) que conformamos Guatemala.
- También es indispensable redefinir y ampliar la concepción sobre la participación cívica y ciudadana.

Por lo anterior, la sociedad civil demanda un Estado y una nación sin violencia e inseguridad, sin violaciones de derechos humanos, unida, diversa y con autodeterminación.

Para hacer posible lo anterior, se requiere lo siguiente:

1. Fortalecimiento del Poder Civil

Demandas

- 1.1 Reasignar el presupuesto nacional, para satisfacer las demandas en el campo educativo, social, cultural y político que formulen los pueblos que cohabitan Guatemala.
- 1.2 Es necesario crear condiciones óptimas para que se desarrolle la organización de base local o sectorial,

respetando la identidad y los valores culturales de los pueblos que habitamos Guatemala.

Mecanismos

- 1.2.1 Facilitar el acceso de las organizaciones sociales a servicios de asistencia técnica y financiera.
- 1.2.2 Reducir el presupuesto militar para fortalecer la inversión social.
- 1.2.3 Facilitar el reconocimiento jurídico de las organizaciones libremente creadas por la población.
- 1.2.4 Garantizar que las organizaciones sociales, políticas, económicas, de desarrollo y culturales, no sean objeto de represión.
- 1.2.5 Reconocer y respetar las distintas formas de expresión, organización y autoridades propias de los pueblos indígenas, como interlocutores de sus necesidades e intereses en el Estado.

2. Articulación de la organización social

Demandas

- 2.1 Que las organizaciones sociales puedan articularse a distintos niveles (municipal, departamental, regional y nacional) y que el Estado se organice con una institucioinalidad abierta a la participación de dichas organizaciones en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones de gobierno.
- 2.2 Reconocer el derecho de participación activa que tienen las mujeres en la construcción del poder civil.

Mecanismos

- 2.2.1 Impulsar el fortalecimiento democrático, administrativo, técnico y financiero de los gobiernos municipales. Otorgar iniciativa de ley a la Asociación Nacional de

Municipalidades.

- 2.2.2 Modernizar los planes de arbitrios e incrementar el aporte del Gobierno central a las municipalidades, instituyendo que sean éstas las que realicen la recaudación tributaria y que puedan retener el aporte que les corresponda.
- 2.2.3 Reiterando la necesidad de descentralizar el gasto público, se debe normar que parte del presupuesto de la nación se distribuya regionalmente conforme los mismos criterios del aporte constitucional a las municipalidades, dándole participación a la sociedad civil en su asignación regional.
- 2.2.4 Modificar la Ley Electoral y de Partidos Políticos para instituir el que Comités Cívicos y organizaciones representativas de la sociedad civil, puedan postular candidatos a **todos** los cargos de elección popular. **(Disenso de Pablo Duarte Sáenz de Tejada representante del Frente Republicano Guatemalteco - FRG -, no está de acuerdo con poner "TODOS")**.
- 2.2.5 Establecer como obligación de los partidos políticos que durante las campañas electorales presenten sus plataformas y planes de gobierno a la ciudadanía, igualmente debe hacerse efectiva la democratización interna en la gestión de los partidos.
- 2.2.6 Inhabilitación para el ejercicio de cargos de elección popular debe hacerse efectiva agilizando y ampliando el procedimiento de antejuicio por hechos delictivos, asimismo debe crearse un tribunal jurisdiccional privativo de ética y probidad que conozca los casos de infracción a esas normas. Además debe consolidarse la función de los Cabildos Abiertos, haciendo obligatoria su realización cuando el pueblo así lo demande.
- 2.2.7 Determinar la posibilidad de que éstos puedan dar origen a la apertura de procesos legales contra la autoridad local respectiva.
- 2.2.8 Promover campañas masivas de concientización y

sensibilización sobre la responsabilidad compartida en el hogar, para que las mujeres tengan la posibilidad de participar en su vida social.

3. Creación de una Comisión multisectorial y autónoma para la Consolidación de la Paz

Mecanismos

- 3.1 Esta comisión tendrá funciones de verificación de los acuerdos, y capacidad de propuesta para institucionalizar el contenido de los mismos.
- 3.2 La comisión deberá integrarse con dos representantes gubernamentales, dos de la URNG y dos por cada uno de los sectores que conforman la Asamblea de la Sociedad Civil.

4. Fortalecer los organismos representativos de la Sociedad Civil para consolidar la paz y la democracia

Mecanismos

- 4.1 El Estado debe respetar las formas de organización autónoma de la sociedad civil y de los Pueblos Indígenas.

5. Fortalecer la Administración de Justicia

Mecanismos

- 5.1 Fortalecer la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- 5.2 Garantizar la autonomía del Ministerio Público.
- 5.3 Mejorar los sistemas de fiscalización judicial.
- 5.4 Reconocer e incluir en el Sistema Judicial las prácticas de las Comunidades Indígenas.

- 6. Fortalecer las instancias de poder civil local a través de información y educación democrática (derechos humanos, constitucionales, proceso de paz) y capacitación para la organización y la autogestión**

Mecanismos

- 6.1 Incluir en la curricula educativa nacional, programas sobre derechos humanos y cultura de paz.

- 7. Garantizar la seguridad ciudadana y el respeto a los Derechos Humanos, creando nuevos cuerpos policíacos civiles en sustitución de los actuales.**

Mecanismos

- 7.1 Crear la Policía Nacional Civil que tendrá a su cargo la seguridad pública.
- 7.2 Crear la policía fiscal en sustitución de la actual Guardia de Hacienda, que persiga el delito fiscal.
- 7.3 Organizar una Guardia Forestal, especializada en la protección de reservas, parques nacionales, tesoros arqueológicos y protección de los recursos naturales.
- 7.4 En los nuevos cuerpos policíacos debe prestarse especial atención a los programas de formación que pongan énfasis en los contenidos de Derechos Humanos y cultura de Paz, a las políticas de reclutamiento y administración de personal a garantizar salarios dignos y apropiados al índice del coste de vida. Proporcionar entrenamiento, equipo apropiado y un moderno sistema administrativo.

- 8. Suprimir totalmente la organización de los comisionados militares y de la Policía Militar Ambulante**

Mecanismo

- 8.1 Derogar los instrumentos legales creadores de la PMA, Comisionados Militares, así como introducir las

modificaciones correspondientes en la Ley Constitutiva.

9. Fortalecimiento de las Policías Municipales

Mecanismo

- 9.1 Fortalecimiento y reestructuración de la policía municipal, la cual dependerá de cada municipalidad con funciones estrictamente de garantizar el orden público en su municipio, así como controlar lo relativo al tránsito y a las faltas.

III. Reestructuración del Ejército

Para la definición del papel de las Fuerzas Armadas que en la consolidación de la Democracia en Guatemala, en la perspectiva de inmediato, mediano y largo plazo, se proponen los siguientes criterios:

1. Reducción y reestructuración del ejército. Finalizado el enfrentamiento armado, el ejército deberá reducir el número de efectivos regulares, armamento y presupuesto de funcionamiento en por lo menos un 50% del actual (1994).

- 1.1 Con ese fin, el gobierno presentará a Naciones Unidas y a la sociedad civil, un plan para lograrlo.

El plan contemplará, entre otros, la disolución de aquellas unidades de carácter contrainsurgente creadas en el contexto del conflicto armado. Naciones Unidas debe brindar al gobierno la asistencia técnica necesaria para la elaboración de dicho plan. La ejecución del mismo deberá iniciarse inmediatamente después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, debiendo incluirse en un plazo máximo de un año.

- 1.2 El gobierno elaborará un plan para la reinserción productiva de los miembros del ejército dados de baja en virtud de este acuerdo. No se beneficiarán de dicho plan quienes

cumplan su servicio militar obligatorio al momento de ser dados de baja y aquellos que estén implicados en violaciones de derechos humanos, tomando en cuenta para ello el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y de la comisión independiente. La comunidad internacional podrá colaborar con el Gobierno en el diseño y en la financiación de estos programas. (En este punto hay un disenso de Pablo Duarte Sáenz de Tejada, quien da el siguiente aporte: "No estoy de acuerdo con que se incluya el párrafo referido a "aquellos" que estén implicados en violaciones a los D.H. tomando en cuenta el informe de la Comisión del esclarecimiento Histórico, pues en ella no se personalizará, incluirlo contraviene el acuerdo ya firmado").

2. Creación de una Comisión Independiente que tendrá las siguientes funciones:
 - 2.1 Estudiar, analizar y recomendar los oficiales y soldados para la conformación de un nuevo ejército en la sociedad democrática, después de comprobarse los siguientes elementos:
 - Soldados y oficiales que hayan respetado los Derechos Humanos y Derechos de los pueblos indígenas.
 - Soldados y oficiales que hayan respetado la Constitución y las leyes.
 - 2.2 La Comisión estará integrada por 12 personalidades independientes de reconocida trayectoria. Una de ellas será nombrada por el Presidente de la República, uno delegado de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y el resto por cada uno de los 10 sectores de la Asamblea de la Sociedad Civil. El gobierno deberá comprometerse a garantizar la seguridad de los integrantes de esta comisión durante y después de sus funciones, mediante mecanismos aceptados por la misma.
 - 2.3 Podrá recibir información y testimonios de individuos e instituciones, organizaciones populares, de derechos humanos, de derechos mayas y otras.

2.4 Tendrá un plazo necesario para el cumplimiento de su objetivo. Asimismo elevará sus recomendaciones al organismo verificador de Naciones Unidas y al Presidente de la República, el que deberá ejecutarlas en un plazo no mayor de noventa días.

3. Cooperación Internacional

3.1 Además de la verificación nacional e internacional de todos los aspectos de este acuerdo, Naciones Unidas proporcionará al Gobierno, directamente o a través del concurso de países amigos, toda la colaboración y asistencia técnica que éste requiera.

3.2 A la brevedad posible, el gobierno solicitará a Naciones Unidas, el envío de una misión de expertos, con el fin de proporcionar la asesoría necesaria para cumplir con estos preceptos.

IV. Transición del Ejército Actual al Ejército en una Sociedad Democrática

El fortalecimiento del Poder Civil conlleva la reconversión de las funciones del ejército e implica hacer un análisis de nuestra realidad nacional. Por ello es necesario señalar las actividades siguientes, que deberán realizarse en un plazo no mayor de dos años posterior a la firma de la Paz.

1. El ejército no debe realizar actividades de desarrollo, ni en otro campo que no sea la defensa de la soberanía nacional.
2. Trasladar a los ministerios u organismos correspondientes la maquinaria, equipo y material, actualmente en poder del Ejército y destinado a obras de desarrollo social (salud, educación, infraestructura, etc.).
3. El Estado y la Sociedad Civil deben analizar conjuntamente las actuales funciones del ejército y circunscribirlas a la realidad nacional.

- 3.1 Funciones relativas a la Defensa Nacional.
- 3.2 Reducción progresiva y funcional del ejército.
- 3.3 Revisión de la curricula en los centros militares, orientada a fortalecer la formación cívica, jurídica y de respeto a los derechos humanos, así como a los derechos específicos y culturales de los pueblos que habitamos Guatemala.
4. Desmantelar la fábrica de materiales bélicos.
5. Readecuar la política de adquisición de armas y equipos militares a la nueva función del Ejército.
6. Las demandas de desarme real, deben aplicarse tanto al ejército como a otras fuerzas (P.M.A., P.A.C., E.M.P. y otros) y en su momento las partes deberán acordar las relacionadas a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG, quienes mediante mecanismos de verificación, deberán entregar las armas y municiones, señalando buzones o lugares donde guardaron las mismas, durante el enfrentamiento armado Interno.

Transición a una Nueva Policía Nacional Civil

Para lograr los planteamientos reativos a este tema, deberá crearse una nueva escuela policial, que conformará a los futuros elementos y oficiales que integrarán los nuevos cuerpos de seguridad.

La nueva Policía Nacional Civil, reemplazará gradualmente a la Policía Nacional actual y la Policía que persiga el delito fiscal a la Guardia de Hacienda. Dicho reemplazo se hará por departamentos geográficos, en la medida que en la Escuela se vayan graduando nuevos Elementos.

El Estado debe comprometerse a presentar a la Misión de Verificación Internacional de la Organización de Naciones Unidas - MINUGUA - y a la Comisión Independiente, un plan a corto plazo, para el despliegue

territorial de las nuevas policías y la desmovilización gradual de las actuales. En ese plan se propondrán los programas de reinserción, educación y habilitación de generación de empleo, con que se beneficiarán a los desmovilizados de los actuales cuerpos de seguridad para incorporarse a la vida social.

Se proveerá de medidas especiales y transitorias para las zonas de conflicto y dentro de ellas, se asignará un papel protagónico a las organizaciones comunales de cada localidad.

Las distintas comunidades del país participarán a través de las legítimas autoridades de la comunidad, en la selección de los agentes que se encarguen de la seguridad ciudadana.

Previo estudio de cada caso, algunos miembros de las actuales fuerzas de seguridad deberán asistir a la nueva Escuela de la Policía y hasta entonces podrán optar a participar en el proceso de integración de los nuevos cuerpos policiales civiles.

En relación a la Policía Municipal la ley establecerá con claridad las funciones que le corresponden. Asimismo determinará los controles que estarán sometidas tanto por el Alcalde, los Consejos Municipales y la ciudadanía organizada. Dichos cuerpos deberán recibir cursos de capacitación orientados al respeto de los Derechos Humanos.

Aprobar una ley que regule el funcionamiento de los servicios privados de protección a los particulares (Policías privadas), para garantizar su estricto apego al orden jurídico. En dicha ley debe establecerse que será un organismo público civil el encargado de vigilar sus funciones.

La ley regulará la tenencia y portación de armas con el fin de recuperar las que se encuentran en manos de la población civil, así como establecer un registro de todas las armas en circulación y la identidad de sus propietarios. La ley otorgará responsabilidad sobre esta

materia a la Policía Nacional Civil y fijará multas, que se impondrán a quienes incumplan con ella.

Los registros que actualmente se encuentran en el departamento de armas y municiones del ministerio de la defensa, deberán pasar al Ministerio de Gobernación.

Asamblea de la Sociedad Civil

Guatemala, 28 de septiembre 1994